

como válido el presente, tanto por su tamaño, como por su diseño.

En cuanto a la Conveniencia del Estudio de Detalle como figura de Planeamiento para la regulación de alineaciones, fijación de rasantes, y ordenación de volúmenes, se ha considerado lo siguiente:

a) Determinar las alineaciones de la carretera de Bernales, y el camino al Molino, ya que las mismas son ejes de conexión del propio casco urbano de Ampuero, con la zona de la periferia.

b) Realizar un tratamiento homogéneo en la zona, como antesala del enlace con el casco, resolviendo el mismo mediante edificios de 3 plantas y bajocubierta con disposición de ordenación de edificios de viviendas y locales comerciales, especificados en el propio Estudio de Detalle.

#### 8. ALCANCE Y CONTENIDO.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla conforme a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, especificados anteriormente.

No realizando ni aumento de volumen, ni de ocupación en planta, ni de alteración de lo dispuesto en la Ficha correspondiente de la Unidad de Ejecución UE-81 las NN.SS. Municipales.

El Solar objeto del Estudio de Detalle, no altera la ordenación de los predios colindantes y mejora las condiciones generales de visualidad urbana. Por lo que se tiene en cuenta el artículo 94-3 de la Ley de Suelo y 65-5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ajustándose a lo exigido en el artículo 66 del citado Planeamiento Urbanístico.

#### 9. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN.

Se proyectan 6 cuerpos de Edificación independientes, todos ellos de Viviendas y Locales Comerciales en Planta Baja, excepto el Bloque 6, donde son todo Viviendas, con un total de 70 Viviendas, dentro de una única área de movimiento.

##### 1.- OCUPACIÓN EN PLANTA TOTAL

2.595,56 m<sup>2</sup> = 40% de Parcela Neta (8.688,90-2.200 viales) = 6.488,90 m<sup>2</sup>.

##### 2.- EDIFICABILIDAD TOTAL

7.029,00 m<sup>2</sup> = 0,808 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de Parcela Bruta.

Todos los Bloques de Viviendas se organizan mediante accesos de viales rodados y peatonales interiores a los que se penetra desde la carretera de Bernales, como acceso directo desde el vial público municipal.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA de 70 Viviendas, Locales y Garajes (UE-81) Bº Bernales s/n. DE AMPUERO (CANTABRIA).

#### MEMORIA NORMATIVA

#### 10. ALINEACIONES.

Son la prolongación de la propia carretera de Bernales y camino del Molino, con una anchura total de vial de 12 m incluyendo aceras de 1,20 m ensanchándose en el encuentro entre ambas, según lo grafiado en los propios planos de las Normas Subsidiarias, con la solución de una isleta de espacios libres.

#### 11. RASANTES.

Se considera como rasante la de la carretera de Bernales, especificado en el plano correspondiente de sección de los edificios por el terreno.

#### 12. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

De acuerdo a la ordenación de los cuerpos de edificación proyectados determinan el propio volumen de movimiento.

La superficie máxima ocupada es de 2.589,96 m<sup>2</sup> que es inferior a la permitida por las propias NN.SS. que es de 2.595,56 m<sup>2</sup>, equivalente al 40% de la Parcela Neta (8.688,90 – 2.200 m<sup>2</sup> viales) = 6.488,90 m<sup>2</sup>.

La superficie construida es de 7.029 m<sup>2</sup>, que es la misma que la permitida por las NN.SS. equivalentes al 0,808 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de Parcela Bruta.

#### 13. ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Los terrenos cedidos a ambas calles donde se encuentra la parcela son de cesión gratuita al Ayuntamiento de Ampuero, como viario local, con una superficie total de Cesión de 2.200 m<sup>2</sup>. que los mismos serán urbanizados por los particulares afectados con carácter previo a la concesión de la LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN.

Asimismo se han cedido 1.646 m<sup>2</sup> de terreno destinado a Espacios Libres de Uso y Dominio Público, determinados en el Proyecto de Compensación, según las parcelas resultantes Nº 1 y Nº 2.

Con lo que el cómputo total de las Cesiones es de 3.846 m<sup>2</sup>.

#### 14. EFECTOS.

Una vez aprobado el Estudio de Detalle propuesto y publicado en el BOC, se deberá cumplir previamente a la Licencia Municipal de Construcción.

Laredo, 5 de junio de 2006.–El arquitecto, Alfonso Abascal Gómez.  
07/165

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Información pública de expediente para construcción de almacén de aperos en suelo no urbanizable de protección, en Suesa.*

Doña María Isabel Gómez Campón, solicita autorización para la construcción de un almacén de aperos, en suelo no urbanizable de protección, en el pueblo de Suesa.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 8 de enero de 2007.–El alcalde (ilegible).  
07/440

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

#### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para concesión de aprovechamiento de aguas en el municipio de Castro Urdiales, expediente número A/39/05613.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Mioño.

NIF número: P 3900396G.

Domicilio: PL\ de los Mártires, s/n- Mioño 39706 - Castro Urdiales (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Los Tres Caños y La Mina.

Caudal solicitado: 10 l/s.

Punto de emplazamiento: Mioño.

Término Municipal y Provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de la Junta Vecinal de Mioño.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Se pretende el aprovechamiento de 10 l/s de los manantiales Tres Caños y La Mina, en Mioño, T.M. de Castro Urdiales, con destino a abastecimiento urbano.